



**DECRETOS  
EJERCICIO 2017**

00001075

*Municipalidad de General Juan Madariaga*

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 335/17 iniciado por el Director del Área de la Juventud ref. compra para creación Centro de Estudiantes en Tandil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la compra de un inmueble en la ciudad de Tandil para la creación de un centro de estudiantes;

Que analizado el mercado de valores, el monto total estimado es de \$ 2.500.000 (fs. 6);

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que a fs. 12/28 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Jefa de Compras a fs. 29 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 2.500.000; valor del pliego: \$ 2.5000; fecha de apertura: 09/08/17 hora 10:00;

Que la Asesoría Letrada dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Pública n° 2/17 para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Tandil para la creación de un Centro de Estudiantes.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

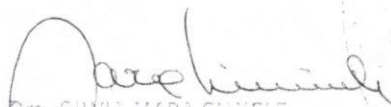
**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 9 de agosto de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Imputación 4.1.2.0 edificios e instalaciones.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 899/17.

  
Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL